



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DEL PUENTE PIEDRA

**ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL**

**Anexo 1: OFICIO N°142-2017-OCI-MDP, de 02 de octubre del 2017**

Denuncia	Acciones realizadas/Decisiones Adoptadas
Administrado solicita se investigue el parentesco de funcionario y el Alcalde de la Entidad, en vista que los apellidos paternos de ambas personas coinciden.	Se ha solicitado información a las unidades orgánicas pertinentes y a la RENIEC, a fin de determinar la supuesta vinculación de parentesco del funcionario con el Alcalde. Se está a la espera de la respuesta de la misma, con la finalidad de evaluar la información de acuerdo a la Directiva n.° 011-2015-CG/GPROD- "Servicio de Atención de Denuncias".
Administrado solicita se investigue el parentesco de funcionario y el Alcalde de la Entidad, en vista que los apellidos paternos de ambas personas coinciden.	El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ha solicitado información a las unidades orgánicas pertinentes y a la RENIEC, a fin de determinar la supuesta vinculación del funcionario con el Alcalde. Se está a la espera de la respuesta de la misma, con la finalidad de evaluar la información de acuerdo a la Directiva n.° 011-2015-CG/GPROD - "Servicio de Atención de Denuncias".
Presuntas irregularidades en la entidad relacionadas con una donación de seis millones de dólares por parte de Japan Bank For International para la ejecución de obras de agua y desagüe en el terreno denominado "parcela 22" en el marco del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima - PROMSAL, las cuales no habrían sido concluidas.	Se solicitó información a las unidades orgánicas pertinentes y a SEDAPAL, a fin de determinar si existe el sustento suficiente para realizar acciones de investigación. Se está a la espera de la respuesta, con la finalidad de evaluarse la información; de ser el caso y a facultad del OCI programar el servicio de control correspondiente.
Administrado solicita se realice una investigación a funcionario de la MDPP ya que el nombramiento no cumple con los requisitos señalados en el MOF de la Entidad, en cuanto a los estudios académicos realizados	El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ha solicitado información a las unidades orgánicas pertinentes y a la Universidad Privada del Norte - UPN, a fin de tomar conocimiento de los estudios académicos realizados por el funcionario. Se está a la espera de lo solicitado con la finalidad de evaluar la información de acuerdo a la Directiva n.° 011-2015-CG/GPROD - "Servicio de Atención de Denuncias".
Demora en emitir respuesta a las hojas de reclamación n.° 152 y 153 del Libro de Reclamaciones de la MDPP.	Se solicitó información a la Gerencia Municipal, a fin de determinar las causas de la demora en emitir respuesta al trámite de reclamación realizado. Se está a la espera de la respuesta con la finalidad de evaluar la información de acuerdo a la Directiva n.° 011-2015-CG/GPROD - "Servicio de Atención de Denuncias".
Funcionario de la MDPP no cumple con los requisitos del MOF	El Órgano de Control Institucional de la MDPP, de la evaluación realizada a los documentos presentados por el denunciante, y de conformidad con la Directiva n° 011-2015-CG/GPROD - "Servicio de Atención de Denuncias", los requisitos a que hace referencia el denunciante no corresponde para el cargo del funcionario denunciado, por tanto se ha declarado no admitida y por ende el archivo correspondiente.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCALLPA

**ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL**

<p>Adopción de medidas disciplinarias contra el funcionario de la MDPP, por incumplimiento de los requisitos del ROF</p>	<p>De conformidad con las disposiciones del "Sistema Nacional de Atención de Denuncias", este Organó de Control Institucional, está impedido de atender denuncias que sean materia de procesos disciplinarios, como así lo establece el numeral 7.2 del literal b) de la Directiva n° 011-2015-CG/GPROD - "Servicio de Atención de Denuncias". Estando a lo señalado en el párrafo anterior, el OCI de la MDPP ha declarado no admitida lo solicitado por la Denunciante, consecuentemente el archivo del mismo.</p>
<p>Inicio de acciones legales para el pago de deuda de órdenes de compra.</p>	<p>Se ha solicitado información a las unidades orgánicas pertinentes, a fin de determinar las causas de la demora en emitir el pago de las deudas. Se está a la espera de la respuesta, con la finalidad de evaluar la información de acuerdo a la Directiva n.º 011-2015-CG/GPROD - "Servicio de Atención de Denuncias".</p>
<p>Solicitan Nulidad de Ordenanza Municipal</p>	<p>El Organó de Control Interno de la MDPP, de conformidad con la Directiva n° 011-2015-CG/GPROD "Servicio de Atención de Denuncias", ha procedido a evaluar la solicitud del denunciante, respecto a que se declare la nulidad de Ordenanza Municipal. Sin embargo, al no estar dentro de la competencia del OCI de intervenir en la Nulidad o derogación de normas jurídicas (ordenanzas), al tratarse de denuncias sobre presuntas irregularidades en el desarrollo de los procedimientos administrativos que ser atendidas por otras Instituciones del Estado, se ha declarado no admitida la solicitud del Denunciante, y en consecuencia se ha procedido con el archivo correspondiente.</p>
<p>Deuda pendiente de pago a empresa que a pesar de contar con la Resolución Gerencial que aprueba el reconocimiento de deuda, hasta la fecha no se ha otorgado el presupuesto para la cancelación de la misma.</p>	<p>El Organó de Control Interno de la MDPP, de conformidad con la Directiva n° 011-2015-CG/GPROD "Servicio de Atención de Denuncias", está procediendo a evaluar la denuncia respecto al reconocimiento de deuda.</p>

